

**Carta de Centroamérica y República Dominicana de la  
Autonomía Local**

**Asociaciones Nacionales de Municipios de los países miembros  
del Sistema de Integración Centroamericana (SICA)**

Revista Iberoamericana de Gobierno Local  
Número 8, Granada, Mayo, 2015  
ISSN: 2173-8254



# Parlamento Centroamericano

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Parlamento Centroamericano, **HACE CONSTAR:** Que en la Sesión de Asamblea Plenaria número doscientos sesenta y cuatro (264), celebrada en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el veintisiete de noviembre del año dos mil catorce, se debatió la Iniciativa AP diagonal mil ciento cincuenta y uno guión doscientos sesenta diagonal dos mil catorce (AP/1151-260/2014), conociéndose y aprobándose en su totalidad, habiendo sido emitida la siguiente:

## “RESOLUCIÓN AP/2-CCLXIV-2014

### **RATIFICACIÓN DE LA CARTA DE CENTROAMÉRICA Y DE REPÚBLICA DOMINICANA DE AUTONOMÍA MUNICIPAL**

#### **CONSIDERANDO:**

Que los municipios son la base de los Estados Parte en todo el Sistema de la Integración Centroamericana y el gobierno municipal es el nivel de gobierno que está más cerca de la población;

#### **CONSIDERANDO:**

Que las Asociaciones de Municipios son la expresión organizada de los gobiernos locales de la región, y han procurado la profundización de la democracia local y la Autonomía Municipal;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana -SG-SICA-, en conjunto con las Asociaciones de Municipios de la Región, impulsó la elaboración y consulta de la Carta de Centroamérica y de República Dominicana de Autonomía Municipal;

#### **CONSIDERANDO:**

**Que las Asociaciones de Municipios de la Región:** Asociación Nacional de Municipalidades de Guatemala -ANAM-, Asociación Guatemalteca de Alcaldes y Autoridades Indígenas -AGAAI-, Belize Mayor's Association -BMA-, Asociación de





# Parlamento Centroamericano

Municipios de Honduras -AMHON-, Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador -COMURES-; Unión Nacional de Gobiernos Locales de Costa Rica -UNGL-, Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes de Costa Rica, Asociación de Municipios de Panamá -AMUPA-, y Federación Dominicana de Municipios -FEDOMU-, le solicitaron al Parlamento Centroamericano la Ratificación de la Carta de Centroamérica y de República Dominicana de Autonomía Municipal emitida en el marco del II Foro de Alcaldes Centroamericanos y de República Dominicana;

## CONSIDERANDO:

Que la Carta de Centroamérica y de República Dominicana de Autonomía Municipal, promueve la integración regional, desde lo local, aspecto novedoso del Proceso de Integración, merece ser desarrollado a profundidad;

## CONSIDERANDO:

Que el Parlamento Centroamericano es el órgano regional permanente de representación política y democrática del Sistema de la Integración Centroamericana -SICA-, que tiene como objetivo fundamental, la realización de la Integración de Centroamérica, para consolidarla como Región de Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo;

## POR TANTO,

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 inciso a) del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano; y el artículo 42 del Reglamento Interno del Parlamento Centroamericano.

## RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar la Carta de Centroamérica y de República Dominicana de Autonomía Municipal, la que se adjunta a la presente Resolución;

SEGUNDO: Enviar la presente Resolución, a la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana de Autonomía Municipal, para que se presente la Carta de Centroamérica y de República Dominicana a la Reunión de Jefes de Estado;



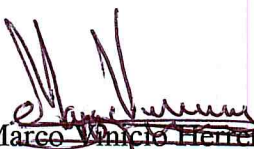


# Parlamento Centroamericano

TERCERA: Enviar copia de la presente Resolución a las Asociaciones de Municipios que solicitaron la ratificación de la Carta de Centroamérica y de República Dominicana de Autonomía Municipal, así como a la Federación Latinoamericana de Ciudades, y Asociaciones Municipales, Asociaciones de Gobiernos Locales -FLACMA-, y a Ciudades y Gobiernos Locales Unidos -CGLU-, Unión Iberoamericana de Municipalistas -UIM-, a las Comisiones de Asuntos Municipales de los Congresos y/o Asambleas Legislativas de la región, a los institutos de Fomento Municipal de Centroamérica y República Dominicana.

Dada en la Sede del Parlamento Centroamericano, Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el veintisiete de noviembre del año dos mil catorce.”

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, numero, firma y sello la presente Constancia en tres hojas de papel membretado del Parlamento Centroamericano, impresas todas en su lado anverso, en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el siete de enero del año dos mil quince.

  
H.D. Marco Vinicio Herrera Romero  
Secretario de Junta Directiva  
Por el Estado de Guatemala



# **Carta de Centroamérica y República Dominicana de la Autonomía Municipal**

## **Considerando**

Que es importante que el proceso de integración centroamericana sea reflejo y expresión de la voluntad general de su ciudadanía, sus gobiernos nacionales y locales para consolidar a Centroamérica y República Dominicana como región de paz, democracia, desarrollo y libertad.

Que el municipio es el espacio territorial y político donde la democracia local se concreta jurídica y administrativamente, es la base del Estado, según lo establece en cada país la Constitución Política y la legislación interna.

Que es importante fortalecer la democracia, tanto representativa como participativa, como elemento inherente a la forma de gobierno municipal que garantiza el derecho de la ciudadanía a participar en la gestión de los asuntos públicos a nivel local.

Que toda iniciativa debe contemplar la promoción de la política de equidad de género y el carácter pluricultural y multiétnico de los municipios centroamericanos y dominicanos, así como la protección de los sectores sociales más vulnerables de la población y la conservación del medio ambiente y recursos naturales.

Que los gobiernos locales centroamericanos y dominicanos como promotores de desarrollo local, económico, cultural y ambiental precisan de un instrumento regional que garantice el pleno ejercicio de la autonomía municipal.

## **Por tanto**

Las Asociaciones Nacionales de Municipios de los países miembros del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), en representación de sus Municipios, expresan que la siguiente CARTA fue consultada, consensuada y enriquecida por representantes del régimen municipal centroamericano y dominicano, entregada a la Secretaría General del SICA para ser sometida a la consideración de los Presidentes, Jefes de Estado y de Gobierno de los países del Sistema, cuyo contenido se expresa a continuación:

## **1. Concepto de Autonomía Municipal**

1.1 La Autonomía Municipal es el derecho y la capacidad efectiva de los Municipios para gobernar, administrar, ordenar su territorio y gestionar bajo su propia responsabilidad, y en provecho de sus pobladores, los asuntos públicos que la Constitución Política y las leyes le señalen.

## **2. Fundamento constitucional y legal de la autonomía municipal**

2.1 En cada país, la Constitución Política y la legislación interna deben garantizar el ejercicio del derecho a la autonomía municipal.

2.2. Este derecho se ejerce por las autoridades municipales, quienes se eligen por sufragio democrático, libre, secreto, directo y universal.

2.3. En cada país, la Constitución Política y la Ley determinan las características particulares de los gobiernos municipales, la naturaleza de sus potestades, el ámbito de su autoridad en sus respectivos territorios, sus competencias, funciones y recursos.

## **3. Alcance de la autonomía municipal**

3.1. Las competencias de los municipios están fijadas por la Constitución y la Ley de cada país. Sin perjuicio de lo anterior, los municipios podrán adquirir otras competencias en procura del bien común y de conformidad con la Ley.

3.2. Las competencias encomendadas a los municipios deben ser plenas, completas y acompañadas del soporte financiero para su realización.

3.3. Los municipios tienen, dentro del ámbito de la Ley, libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida expresamente de sus competencias o atribuida a otra autoridad.

3.4. En caso de delegación de competencias los gobiernos municipales, deben contar con flexibilidad para adaptar su ejercicio a las condiciones locales.

3.5. Los gobiernos municipales deben ser consultados, en tiempo y forma apropiada, a lo largo de los procesos normativos, de planificación y de toma de decisiones, para todas las cuestiones que les afecten directamente.

## **4. Límites territoriales de los Gobiernos Municipales**

4.1. En caso de modificación de límites territoriales o de creación de un nuevo municipio, deben aplicarse los principios de legalidad y auto sostenibilidad establecidos en la Ley, previa consulta

con las comunidades afectadas, a través de los Gobiernos Locales, debiéndose tomar las medidas compensatorias para no perjudicar a los municipios existentes.

## **5. Fortalecimiento de la organización, estructura administrativa y capacidades municipales**

5.1. Los Gobiernos Municipales deben definir e implementar su organización y estructura administrativa interna para poder cumplir con las responsabilidades públicas establecidas por la Ley, adaptadas a las condiciones y demandas locales, de forma que puedan desarrollar una gestión eficaz y transparente. Los Gobiernos Municipales deberán fortalecer sus estructuras administrativas para efectuar una eficiente gestión.

5.2. La gestión pública municipal debe fundamentarse en la profesionalización de sus servidores. Las leyes de cada país deben garantizar el establecimiento de una carrera administrativa municipal que delimite las adecuadas condiciones de selección, garantías de trabajo, formación, movilidad, remuneración, evaluación al desempeño entre otros.

5.3. Los Gobiernos Nacionales y las Asociaciones Nacionales de Municipios, acordarán la gestión y establecimiento de sistemas de apoyo financiero, técnico, formación y capacitación permanente de recursos humanos al servicio de los Gobiernos Municipales, en especial para servir a los municipios más pequeños, rurales y de menores recursos.

## **6. Transparencia en la gestión municipal**

6.1. Las autoridades municipales deben cumplir sus tareas con plena responsabilidad, rendir cuentas regularmente ante la ciudadanía y mantener un alto grado de transparencia y comportamiento ético en su gestión, de acuerdo con lo establecido en las leyes de cada país.

6.2. Toda autoridad municipal, en el ejercicio de su mandato, tiene un compromiso con el bien común de su población, por ello las condiciones materiales y remunerativas de las autoridades municipales deben de ser equitativas y en proporción a los ingresos municipales.

6.3. Los Gobiernos Municipales desarrollarán sistemas de cumplimiento y aplicación de la legislación de Acceso a la Información Pública, según lo establecido en cada país.

## **7. Control de los actos de los Gobiernos Municipales**

7.1. El control de los actos de los gobiernos municipales solo podrá efectuarse de conformidad con los procedimientos establecidos en la Constitución Política y la legislación interna de cada país.

7.2 La legislación de cada país deberá garantizar el debido proceso y la observancia de los recursos legales correspondientes en los casos de suspensión, separación o destitución del cargo de las autoridades municipales.

## **8. El fortalecimiento de la autonomía financiera de los municipios**

8.1. Los municipios contarán con los recursos suficientes para el ejercicio de sus competencias.

8.2. Los recursos financieros de los gobiernos municipales deben ser proporcionales a las competencias previstas por la Constitución Política y la legislación interna de cada país, incrementándose de manera proporcional en la medida en que aumenten los recursos del Estado y se trasladen o deleguen competencias.

8.3. En función de la justicia distributiva, los gobiernos municipales financieramente más débiles necesitan de procedimientos de fortalecimiento de sus ingresos propios, de compensación financiera o de medidas equivalentes, destinadas a corregir los efectos del desigual reparto de los recursos financieros disponibles.

8.4. Para favorecer el ejercicio pleno de la autonomía municipal en beneficio de la población, las transferencias presupuestarias a los municipios serán asignadas según la legislación de cada país.

## **9. Fortalecimiento del asociativismo municipal**

9.1. En el ejercicio de sus competencias los municipios tienen el derecho de cooperar entre sí, asociándose con otros municipios a nivel intermunicipal, regional, nacional, mancomunidades y otras formas asociativas de cualquier nivel para la realización de tareas de interés común, de acuerdo a las características de cada país.

9.2. Los Poderes Legislativos, en consulta con las Asociaciones Nacionales de Municipios realizarán las reformas necesarias a las leyes municipales en cada país, para facilitar la creación de formas asociativas, integradas por aquellos municipios ubicados en las zonas fronterizas.

## **10. Participación Ciudadana**

10.1. Los gobiernos municipales desarrollarán el marco legal y proporcionarán el espacio institucional y los mecanismos de participación democrática, representativa y participativa que le permitan a la ciudadanía legitimar la gestión municipal.

## **11. Equidad de Género**

11.1 Los Gobiernos Municipales deberán promover, impulsar y ejecutar políticas públicas que promuevan la equidad de género. Para ello se deberán crear las estructuras administrativas

necesarias para implementar las políticas inclusivas y establecer un mecanismo de consulta y socialización de tales programas y políticas.

## **12. Defensa de la multiculturalidad**

12.1 Los Gobiernos Municipales reconocerán los derechos de las comunidades indígenas ubicadas en sus territorios. Así mismo, respetarán y reconocerán a sus autoridades formales y ancestrales, incentivando su participación en general en la toma de decisiones y en la gestión de políticas públicas locales, y en lo particular en las que afecten directa o indirectamente su cultura, población y su territorio.

12.2. Los Gobiernos Municipales reconocerán los derechos de las comunidades de afro-descendientes y promoverán su cultura, lengua y tradiciones. Así como lo harán con los derechos de otras comunidades étnicas ubicadas en su territorio.

## **13. Protección de personas con discapacidad y adultos mayores**

13.1. Los Gobiernos Municipales garantizarán en la planificación y desarrollo territorial la movilidad y acceso de las personas con discapacidad.

13.2. Así mismo elaborarán de forma participativa y ejecutarán políticas públicas, planes y programas para la protección integral para el adulto mayor.

## **14. Protección de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente**

14.1 Los gobiernos locales elaborarán políticas, planes y programas para la defensa del medio ambiente en especial los cuerpos hídricos y la biota alimentaria local.

14.2. Los gobiernos municipales elaborarán e implementarán un plan de ordenamiento territorial integral. Así mismo, con participación ciudadana deberán elaborar y hacer del conocimiento público un plan de prevención de riesgo y adaptación al cambio climático.

14.3 Los gobiernos municipales promoverán acciones para responder a las necesidades e incorporar en los diferentes procesos de prevención, mitigación y atención a desastres, a la población, con especial énfasis en los sectores más vulnerables.

## **15. Prevención social de la violencia desde los Gobiernos Locales**

15.1. Los Gobiernos Locales por sí o en asociación con otros municipios, con participación ciudadana elaborarán y ejecutarán políticas, planes y programas para la prevención social de la violencia en coordinación con las otras instituciones del Estado.

## **16. Seguridad alimentaria y nutricional**

16.1. Los Gobiernos Municipales fortalecerán y promoverán la gestión pública de lo local a lo regional, para favorecer que "Toda mujer, hombre o niño, ya sea solo o en común con otros tengan acceso físico y económico en todo momento a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla". (Observación general 12 párrafo 6 de la Observación General del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales –PIDESC-/ONU).

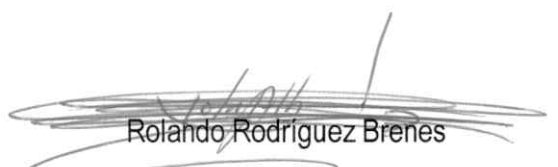
### 17.- Niñez, adolescencia y juventud

17.1. Los gobiernos municipales elaborarán y ejecutarán políticas, programas y proyectos a favor de la niñez, la adolescencia y la juventud. Estas iniciativas tendrán como fundamento las convenciones y tratados internacionales suscritos, la Constitución Política y la legislación interna de cada país.

### 18.- Espacio de Diálogo entre los Gobiernos Locales y el SICA

El Espacio de Diálogo Permanente entre los Gobiernos Locales y el SICA será el responsable del desarrollo e implementación de la Agenda Municipal Regional tomándose como base el contenido de la presente Carta.

San Salvador, El Salvador 23 de julio de 2012



Rolando Rodríguez Brenes

Presidente de la Unión Nacional de Gobiernos Locales de la República de Costa Rica (UNGL)



Karen Porras Arguedas

Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales de la República de Costa Rica (UNGL)



Manuel Solís Ávila

Presidente de la Asociación de Alcaldes de Panamá (ADALPA)




Camilo Mong Gómez

Director Ejecutivo de la Asociación de Alcaldes de Panamá (ADALPA)



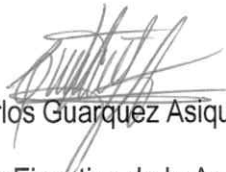
Jorge Luis Herrera

Presidente de la Asociación Nacional de  
Municipios de Panamá (AMUPA)



Mardoqueo Cancax Sacach

Vicepresidente de la Asociación Guatemalteca  
de Alcaldes y Autoridades Indígenas (AGAAI)



Carlos Guarquez Asiquichí

Director Ejecutivo de la Asociación  
Guatemalteca de Alcaldes y Autoridades  
Indígenas (AGAAI)




Carlos Bendeck Cerrato

Presidente de la Asociación de Municipios de  
Honduras (AMHON)



Danilo Castillo Adriano

Director Ejecutivo de la Asociación de  
Municipios de Honduras (AMHON)



Félix Manuel Rodríguez Grullón

Alcalde de San Francisco de Macorís  
Presidente Federación Dominicana de  
Municipios (FEDOMU)



Víctor D'aza

Director Ejecutivo Federación Dominicana de  
Municipios (FEDOMU)



Simeon Lopez

Presidente Belize Mayors' Association (BMA)





Enrique Carballo Melendez

Director Ejecutivo Belize Mayor's Association  
(BMA)



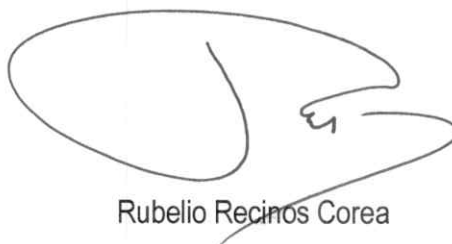
Milagro Navas

Presidenta de la Corporación de  
Municipalidades de El Salvador (COMURES)



Carlos Pinto

Director Ejecutivo de la Corporación de  
Municipalidades de El Salvador (COMURES)



Rubelio Recinos Corea

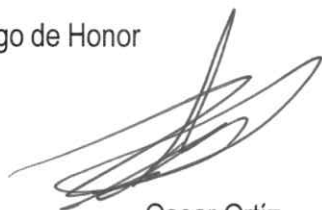
Presidente de la Asociación Nacional de  
Municipalidades de la República de  
Guatemala (ANAM)



Gerson Lopez Rodas

Secretario Ejecutivo de la Asociación Nacional  
de Municipalidades de la República de  
Guatemala (ANAM)

Testigo de Honor



Oscar Ortiz  
Alcalde de Santa Tecla  
Presidente de CONADES, El Salvador